

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Resolución N° 2635 de fecha 20 de Noviembre de 2017, de Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, en que se otorga permiso de ocupación gratuito a la I. Municipalidad de Villa Alegre, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Río Claro, Los Paltos, Bock 205 C, Departamentos 22 y 41, de la comuna de Talca.
- 2) Acta N° 045, correspondiente a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de Febrero de 2017, en que solicita al Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Villa Alegre, la confección de un reglamento para la postulación al beneficio de residencia universitaria de los estudiantes de la comuna de Villa Alegre.
- 3) Ord. N° 204 de fecha 20 de Marzo 2018, de Secretaria Municipal (s), en que se solicita a la Unidad de Control y Asesoría Jurídica la confección de Reglamento de Postulación a la Residencia Universitaria de la comuna de Villa Alegre.
- 4) Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre, el cual forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) Ord. N° 020 de fecha 20 de Marzo de 2018 de Asesor Jurídico, en que se acompaña "Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre", para conocimiento de Alcaldía y Concejo Municipal.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 06 de Abril de 2018, en que se aprueba "Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre" y ordena su ejecución al Departamento de Desarrollo Comunitario (S), como por la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 19 de Marzo de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la funcionaria Srta. María Lucia Toledo Rebolledo y Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 20 de Diciembre de 2018, en el cual complementa el Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 19.03.2018, en los términos que se señalan.
- 08) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipios y lo referido a ese cuerpo legal a las atribuciones del Alcalde para organizar internamente el Municipio, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro
DECRETO:

1) **MODIFÍQUESE** "Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre" destinado a acoger a estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la comuna de Villa Alegre, facilitando con ello el desarrollo y la continuidad de los estudiantes de Educación Superior, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 783/003 de fecha 06 de Abril de 2018, en su Artículo 6°:


Dice: "La Dirección de Desarrollo Comunitario entregará formulario para la postulación, con su posterior recepción desde el 03 de Enero al 16 de Febrero de cada año".

Debe decir: La Dirección de Desarrollo Comunitario entregará formulario para la postulación, con su posterior recepción desde el 04 de Febrero al 04 de Marzo de cada año".

2) **EJECÚTESE** las normas contenidas en dicho reglamento tanto por el Departamento de Desarrollo Comunitario (S), como por la Dirección de Administración de Educación Municipal.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A FINANZAS MUNICIPALES, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, OFICINA DE PARTES Y ARCHÍVESE".


CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CGM/pgg.

Decreto N° 005 de 25.01.2019